



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Franyimy López Ospina
Demandado	Natalia Barrios Varón
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00355
Providencia	Auto sustanciación #500
Decisión	Fija fecha

Vencido el término de traslado de la demanda de reconvencción y recibida la contestación por parte del demandado en reconvencción, se evidencia que el mismo presentó excepciones de fondo dentro del término correspondiente, por tanto, se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en reconvencción. Se hace claridad que las excepciones presentadas, fueron trasladadas de acuerdo a lo establecido al párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Con el fin de dar continuidad procesal, se procede a señalar nueva fecha para AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, en consecuencia, se fija el **veinticuatro (24) de noviembre de 2022, a las diez (10:00 a.m.)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así mismo, se les informa a las partes que según nota informativa allegada el 12 de julio de 2022, por la Oficina de Registros de Instrumentos públicos de Girardot se realizó la inscripción de la medida sobre los bienes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 307-4283, 307-3991 y 307-9469.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de5cbbe52a89c36192991bac3cae5dfe1d48131780028cf736a6e8573bff7a0**

Documento generado en 19/08/2022 09:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>